

**FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA
REPUBLICA**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL
CIUDADANO – Consolidado 2014.**

La Ley 1474 de 2011, conocido el Estatuto anticorrupción, estableció, como una política institucional el diseño e implementación del “*Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” (Art. 73), por parte de cada entidad u organismo del Estado, tendiente al establecimiento de un conjunto de estrategias para combatir y prevenir la corrupción administrativa. A su turno, el Decreto No. 2641 de 2012, mediante el cual se reglamentó dicha ley, dispuso en el artículo 4°, que la responsabilidad de su implementación corresponde a la máxima autoridad de la entidad u organismo y su consolidación a cargo de la Oficina de Planeación.

Así mismo, el artículo 1° del Decreto 2641 de 2012, ordenó que las entidades en la elaboración y seguimiento a este Plan, debían adoptar los lineamientos contenidos en el documento “*Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*” elaborado por el Departamento Nacional de Planeación.

En este orden, en cumplimiento de los deberes señalados por el artículo 5° del decreto ibídem, a la Oficina de Control Interno, realizó seguimiento al “PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN CIUDADANO del FBSCGR 2014”, dando como resultado:

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano es el medio por el cual la entidad elabora, anualmente, las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, según el artículo 73 de la ley 1474, debe incluir el mapa de riesgos de corrupción, determinar las medidas concretas para mitigar esos riesgos, estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Esta Oficina, encuentra, que si bien el Plan adoptado por el FBSCGR, estableció un conjunto de acciones dirigidas a mejorar el nivel de eficiencia y efectividad de las labores propias de su misión institucional, no se advierte que todas estén dirigidas directamente a prevenir la corrupción y la mejoría en la atención al ciudadano. Es importante precisar que este instrumento de planeación, fue establecido para que se incluyan en él estrategias que busquen minimizar los riesgos en las áreas que comportan mayor nivel de exposición a la pérdida o desviación de recursos públicos o busquen una mejor satisfacción de nuestros beneficiarios.

En tal sentido, se sugirió en su oportunidad se realizaran los ajustes en algunas acciones que bien podrían contribuir al mejor diseño de este plan, así:

- Identificar y documentar los posibles riesgos de corrupción al interior de la entidad.
- Realizar capacitación y sensibilización a todos los funcionarios de la entidad sobre la política de riesgos.
- Analizar los resultados del trabajo obtenido en la respectiva vigencia.
- Definir las actividades a desarrollar para dar cumplimiento a la estrategia y elaborar cronograma de cumplimiento.
- Coordinar con las áreas misionales la orientación de las políticas emitidas por la Junta Directiva del FBSCGR.
- Realizar un sondeo sobre las maneras y actitudes que asumen los servidores del FBSCGR para la atención de los ciudadanos.
- Responder el total de quejas y reclamos que presentan los ciudadanos al FBSCGR, en los tiempos establecidos por la norma.
- En coordinación con las Oficina de Control Interno y Control Interno Disciplinario, realizar campañas de difusión sobre la importancia y obligación de la atención oportuna a las peticiones de los ciudadanos.

De otra parte, se recomendó que los responsables de cada acción tengan directa relación con la labor que debe desarrollar, pues de esta manera se logra un mayor compromiso y resultados en las metas y objetivos trazados en el plan. Debido a que algunas acciones fueron asignadas áreas que no tenían relación con la actividad indicada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. De otro lado, es importante socializar el establecimiento de los responsables y las fechas programadas para el cumplimiento de las acciones señaladas.



FONDO DE BIENESTAR SOCIAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
NIT. 800.252.683-3

En cumplimiento del artículo 3° de la Resolución 213 del 2012 emitida por el FBSCGR, se recomienda seguir trabajando en establecer estrategias para el cumplimiento de los indicadores planteados, definir responsabilidades y fecha, conforme a lo indicado en el Manual Gobierno en Línea. Conforme a los plazos establecidos para la implementación de la Estrategia y avance para las entidades que conforman la administración pública del orden nacional, desde el año 2013 hasta el año 2015.

Finalmente, hecha la evaluación del Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se evidenció que se cumplió en 94% la totalidad de las metas y actividades propuestas. Pendientes por culminar un 6%, de las actividades y metas propuestas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano; Por lo tanto, se solicita formular los correctivos necesarios para el cumplimiento.

Cordialmente,



YANET SANABRIA PEREZ
Asesora de Control Interno